



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10788

S.-

EXPTE N° 716-1318/13  
Sil.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, 60% y 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. HECTOR FERNANDO DE LOS RIOS, CUIL 23-17651818-9, cargo categoría C (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Internas N° 78-INT-HSR-2018, 79-INT-HSR-18 y 86-INT-HSR-2018 se reconoció al citado Profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % desde el 03 de noviembre de 2000, del 60 % desde el 03 de noviembre de 2005 y del 90 % a partir del 03 de noviembre de 2010, respectivamente, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen legal sosteniendo, que conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaria de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado máximo órgano de contralor de la Administración Pública en los expedientes 718-2012/12 y 713-202/11, en donde se expresa que al no haber presentaciones de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones y que teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer el adicional por permanencia en guardia a favor del Dr. Héctor Fernando de los Ríos, del 30 % a partir del 03 de noviembre de 2000, del 60 % a partir del 03 de noviembre de 2005 y del 90 % a partir del 03 de noviembre de 2010, haciéndose lugar al pago de este último a partir del 12 de junio de 2.016, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores conforme a los términos de los Artículos N° 2562° y 2537° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. HECTOR FERNANDO DE LOS RIOS, CUIL 23-17651818-9, cargo categoría C (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418 de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", con el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 03 de noviembre de 2000, del 60 % a partir del 03 de noviembre de 2005 y del 90 % a partir del 03 de noviembre de 2010.-

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DO ALA VISTA.



*Gisela Huang*  
GISELA HUANG  
Futura de Despacho  
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10788 -S-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar las partidas presupuestarias Deuda Publica Provincial "03-10-15-01-26 P/Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y Ejercicio 2019 "1-1-1-1-2-153 Regularización Adicionales Personal- Ministerio de Salud", la erogación que demande el adicional por permanencia en guardia del Dr. Héctor Fernando de los Ríos, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 12 de junio de 2.016, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANGA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

EXP. N°716-1318/2013.-

RESOLUCIÓN N° **189**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°716-1318/2013 por el que la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia 30%, 60% y 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. HECTOR FERNANDO DE LOS RIOS, CUIL N°23-17651818-9, cargo categoría C (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10788-S-2019 de fecha 04-10-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 2° del Decreto N°10788-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN D'ACHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS